

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

52

MADRID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia de la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el procedimiento ordinario 1977/2024 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Que estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Paz-Ramos 2008, S. L., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Navas del Rey, de 14 de mayo de 2024, de Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle Pasaje del Caño Viejo de determinación de alineaciones y rasantes interiores de la manzana delimitada por las calles Casa Blanca, Lope de Vega, paseo Santa Teresa, avenida de la Constitución y ordenación del pasaje de Caño Viejo, en el municipio de Navas del Rey, cuya nulidad declaramos.

Efectuar expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso a la parte demandada en los términos fundamentados respecto de la determinación del límite máximo de su cuantía.

La presente sentencia es susceptible de recurso de casación, que deberá prepararse ante esta Sala en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su notificación, acreditándose en el escrito de preparación del recurso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con justificación del interés casacional objetivo que presente. Previa constitución del depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no tener por preparado el recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente número 2414-0000-93-1977-24 (Banco de Santander, sucursal calle Barquillo, número 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso, que se trata de un "Recurso" 24 Contencioso-Casación (50 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general número 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569 9200 0500 1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 2414-0000-93-1977-24 en el campo "Observaciones" o "Concepto de la transferencia" y a continuación, separados por espacios, los demás datos de interés.

En su momento, devuélvase el expediente administrativo al departamento de su procedencia, con certificación de esta resolución.

Así, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación, expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 1 de octubre de 2025.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.920/25)

